

Trujillo, 13 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

## VISTO:

El Oficio N° 000244-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 13 de junio del 2022, y el Informe Técnico N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV de fecha 12 de junio del 2022, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo *Artículo 49° establece el trámite* para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47°, 48°, 49° y 50° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Oficio N° 000108-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 30 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Generales, remite el Informe N° 10-2022-GRLL-SGLSG/OMT-JCCA, informa a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, que en la explanada de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se halla la Camioneta de Placa de Rodaje EGT-972 y de Código Patrimonial N° 678250000171, con las especificaciones técnicas siguientes:

MARCA: NISSAN
MODELO: FRONTIER
AÑO DE FAB: 2008

MOTOR : ZD30210057K

SERIE : JN1CNUD229X466106 COLOR : PLATA METALICO

COMBUSTIBLE : DIESEL CARROCERIA : PICK UP





Según la evaluación técnico-mecánico de personal de la oficina de Mantenimiento y Transporte, la indicada camioneta adolece de lo siguiente, en los sistemas:

- a) **MOTOR**: El motor debido a sus 19 años de antigüedad, se encuentra descompresionado y no tiene fuerza (con desgaste de componentes). Necesita cambio de anillos o reparación general.
- inyección de combustible: Mantenimiento de inyectores y bomba de inyección de combustible, cambio de cebador de petróleo y limpieza general del tanque de combustible.
- c) TURBO ALIMENTACIÓN: Mantenimiento de turbocompresor.
- d) CARGA, ARRANQUE Y ELECTRICO: Cambio de batería.

Para realizar las reparaciones a las sistemas indicados líneas arriba, a la unidad vehicular de placa de rodaje EGT-972, se necesita una disponibilidad presupuestal de S/. 10,300.00 soles aproximadamente (se considera cambio de anillos).

Que, teniendo en cuenta el año de fabricación 2003, de la camioneta de placa de rodaje EGT-972, tiene una antigüedad aproximada de 19 años y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 95% del total de su valor de adquisición. Es decir, el valor de adquisición de la referida camioneta se ha reducido a S/ 1.00 sol aproximadamente.

Respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia en el gasto público, aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31.03.2015, indica en su Artículo 8° que: "No se autorizará la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulte oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70 % del valor de tasación del vehículo).

Que, el 70% del costo actual aproximado (S/ 1.00 soles) es S/ 0.70 soles y el costo cercano para las reparaciones de los diferentes sistemas de la unidad vehicular de placa de rodaje EGT-972, ascienden al monto de S/. 10,300.00 soles, resultaría oneroso su reparación.

Teniendo en cuenta lo anterior y a lo oneroso que resultaría la reparación de la aludida camioneta de placa de rodaje EGT-972, estaría disponible para darle de baja patrimonial y contablemente. Por lo tanto, se sugiere a su representada, derivar el presente documento a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para iniciar el trámite de la indicada baja patrimonial y contable de la camioneta de placa de rodaje EGT-972. Al respecto, se adjunta la **FICHA TECNICA VEHICULAR** de la unidad de placa de rodaje EGT-972 y código patrimonial 678250000171, donde se concluye en la **APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL:** Por corresponder un gasto oneroso para reparar la camioneta de placa de rodaje EGT-972, se sugiere tramitar su Baja Patrimonial y Contable;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, mediante Solicitud N° 2022-163716583 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGT-972, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;

Que, mediante PROVEIDO N° 000670-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 31 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone para su trámite correspondiente para la Baja Patrimonial y Contable de Camioneta de propiedad del Gobierno Regional La Libertad de Placa de Rodaje EGT-972;





Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000025-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 01 de junio del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Terrano Serie VSKTVUR204A534529, Color Dorado Silicio Código Patrimonial N° 678250000171, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de *"Mantenimiento o Reparación Onerosa"*, establecida en el literal f), Articulo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que dicha unidad vehicular No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Terrano Serie VSKTVUR204A534529, Color Dorado Silicio Código Patrimonial N° 678250000171, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad ;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (... ) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca Nissan Modelo Terrano Serie VSKTVUR204A534529, Color Dorado Silicio Código Patrimonial N° 678250000171, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:





N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO								VALOR	DEPRECIACIÓN_AC	VALOR	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	№ MOTOR	ESTADO	CUENTA	ADQ. (S/)	UM. (S/) AL 30 DE JUNIO 2022	NETO (S/)	CAUSAL BAJA
1	678250000171	CAMIONETA	NISSAN		204A534	DORADO SILICIO	EGT-972	TD2727092 9Y	MALO	1503.01	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
VE	VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CUENTA: 1503.0101											0.00	1.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por CECILIA LORENA AGREDA VEREAU GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

